

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 315 y 316, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho. \$225.000.00

TOTAL COSTAS \$225.000.00

Armenia Q., abril 28 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

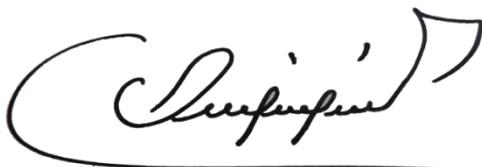
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, mayo dos del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA**, en contra de los señores de **JHON FREDY RODAS PINEDA Y LUZ ANGELICA CRUZ VELEZ**, realizada por secretaría en el presente proceso, igualmente se APRUEBA la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante toda vez que no fue objetada por la parte demandada,

Se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho hasta el cubrimiento total de la obligación, a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de mayo de 2023. No. 074.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d73fd6e625b81d9804a52b0e585452e49ad2d4faeea90a33504f3c68906f9f3**

Documento generado en 28/04/2023 09:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>